**ACTA NÚMERO SIETE**: En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal Pluralista de sesión Extraordinaria, celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día **jueves** **veintiséis de marzo del año dos mil veinte**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, quien no firma la presente acta por encontrarse fuera del país, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: uno: comprobación del Quórum. Dos: lectura y aprobación de la agenda. Tres: Lectura del acta anterior. Cuatro: Medidas preventivas para evitar la propagación del Coronavirus. Cinco: Aprobación de paro Administrativo del proyecto reparación de calle el ecuador, barrio el niño santa Isabel Ishuatán, Sonsonate. Seis: varios. Seguidamente se sometió a votación la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Así mismo se procedió a dar lectura al Acta anterior la cual fue modificada, ratificada y firmada por los presentes. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **PUNTO NÚMERO UNO**: Considerando: Que en el punto número uno del Acta número seis de fecha trece de marzo del presente año, se acordó la compra de mil quinientos paquetes alimenticios, los cuales iban a favorecer prioritariamente a adultos mayores, madres solteras, vendedores informales y población afectada directamente con las medidas de prevención establecidas por las Autoridades de Salud, con lo cual se beneficiaría un 46% de la población, pero en vista que el Municipio de Santa Isabel Ishuatán, está catalogado en extrema pobreza alta, se ha tomado a bien por parte de este Concejo Municipal ampliar la compra de los paquetes alimenticios por la cantidad de mil quinientos paquetes más, con lo cual se beneficiaría en un 98% de la totalidad de la población del Municipio, para lo cual es necesario realizar la Adenda número uno al perfil del programa **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO**, por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($29,175.00). Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar la Adenda número uno al perfil del programa **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO**, por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($29,175.00)., b) Autorizar a la jefa de la UACI, realizar el proceso correspondiente para la compra de mil quinientos paquetes alimenticios., c) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente 200842706 denominada 75% FODES INVERSION, por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($29,175.00), los cuales serán financiados hasta el 50% del FODES correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020., d) Autorizar al encargado del presupuesto realizar las reformas correspondientes al presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO DOS**: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CONSIDERANDO: I- Que para mitigar el impacto económico que pudieran provocar las medidas sanitarias adoptadas, así como cualquier eventual propagación del COVID-19, es procedente adoptar medidas económicas entre ellas, otorgar una moratoria en el pago del servicio de agua potable y energía eléctrica. Y que el retraso pueda realizarse en seis cuotas sin el pago de multas, intereses, ni recargos. Según Decreto Legislativo No. 601 de fecha 20 de marzo de 2020 Diario Oficial número 58 tomo 426 de fecha 20 de marzo del mismo año. II- Que de conformidad con el Art. 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, es facultad de este Concejo emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia. III- Que es competencia de este mismo Concejo crear o modificar las tasas respectivas por los servicios prestados, por tales facultades, también tiene la potestad de modificar o dispensar los intereses moratorios de la correspondiente ordenanza, en cumplimiento a los Artículos 7, Inciso Segundo de la Ley General Tributaria Municipal y 204 numeral 1º de la Constitución de la República. IV- Que la ordenanza reguladora de Tasas por Servicios de agua Potable Municipales emitida por este Concejo, según Decreto número 1 de fecha 31 de enero de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 49, tomo 366 de fecha 10 de marzo del mismo año y su reforma, según Decreto No.2 de fecha 23 de junio del año 2006, publicado en el Diario Oficial No. 136, tomo 372 de fecha 21 de julio de este mismo año. y V- Que la ordenanza reguladora de Tasas por Servicios Municipales emitida por este Concejo, según Decreto número 2 de fecha 1 de febrero de 2013, publicada en el Diario Oficial No. 31, tomo 398 de fecha 14 de febrero del mismo año. POR TANTO: La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley General Tributaria Municipal y la Constitución de la República, DECRETA: La siguiente Ordenanza PARA EL PAGO DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE CON LA DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS. Art. 1- A partir del uno de marzo del presente año, todo contribuyente, podrá optar a un régimen de extensión en el pago de sus tasas municipales siempre y cuando llene un formulario para el cual podrá optar en cuanto tiempo desea cancelar la deuda por el pago de Tasas por Servicios Municipales, en apoyo a la economía de las familias afectadas por la emergencia Nacional por el COVID-19, que se encuentre en mora con el pago mensual, de los servicios prestados por esta Alcaldía, en el pago de sus tasas municipales; y los cancelará en cuotas que se distribuirán en la emisión del recibo corriente y paralelo las cuotas que el contribuyente se compromete a su cancelación, esta dispensa terminara hasta que sea dada de alta el estado de Emergencia Nacional del COVID-19, por medio de Decreto Publicado en el Diario Oficial, se le dispensarán las multas y los intereses moratorios. Art. 2- el presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial. Dado en el salón de sesiones de la alcaldía municipal de santa Isabel Ishuatán, a nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las once horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

 Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

 Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

 Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

 Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Suplente

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal